

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 558 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 3 de DIC de 2015

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución AGT N° 52/14, el Expediente N° MPT0009 22/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 22/15, tramitó la Contratación Directa N° 8/15 para la contratación del servicio de suscripción anual de la Editorial Abeledo Perrot S.A., para el ejercicio 2016, según requerimientos de distintas áreas de este Ministerio Público Tutelar, y lo previsto en el Plan Anual de Compras 2015.

Que por Resolución AGT N° 486/15 se aprobó la contratación del servicio en cuestión y se adjudicó el mismo a la empresa Abeledo Perrot S.A., C.U.I.T. N°

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



30-53906263-4, en los términos del inciso 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que con posterioridad a la adjudicación, la Asesora General Adjunta de Menores, Dra. Angeles Burundarena, solicitó una suscripción de la publicación "Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia", de la Editorial Abeledo Perrot, para el año 2016.

Que la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar, presto conformidad con la ampliación de la contratación en cuestión.

Que el adjudicatario prestó conformidad para ampliar el servicio previsto en el Renglón 2 de la citada contratación, por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 22.908,00.-), en los términos del artículo 117, apartado I), de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

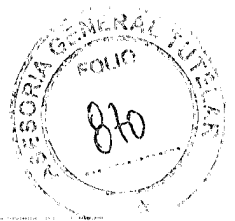
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que asimismo, el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme a las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, y la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de sus competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que amplíe la contratación directa celebrada entre este Ministerio Público Tutelar y la empresa mencionada, en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley N° 2095, su modificatoria y reglamentación.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Ampliar la Contratación Directa N° 8/15 para la contratación de una (1) suscripción anual de la publicación "Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia", de la Editorial Abeledo Perrot S.A. para el ejercicio 2016, por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 22.908,00.-), al amparo de lo establecido en el artículo 117, apartado I) de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Artículo 2.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado a la firma Abeledo Perrot S.A., C.U.I.T. N° 30-53906263-4, por la suma mencionada en el artículo 1°, previa integración de la contragarantía, en los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 3.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Roberto Luis Scarafoni, Legajo N° 2608, Verónica Levy Memun, Legajo N° 2868, a Valeria Zabia Legajo N° 3664, y en carácter de suplentes, Diego Papasergio Legajo N° 5664 y Mirta Vallina Legajo N° 3232, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

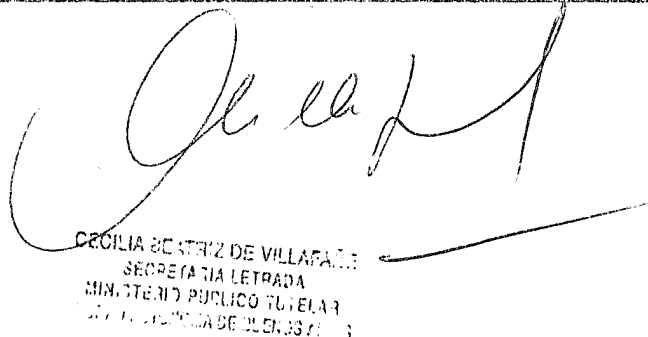
Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



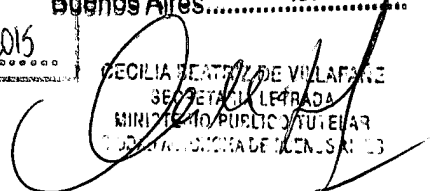
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Certifico: que las presentes 2...  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires... 04-12-15

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N° 558/15	T° XVI	F° 861-870	FECHA 03-12-2015



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES